



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE PONCE

Asamblea Municipal

Apartado 331709
Ponce, Puerto Rico 00733-1709

00229

RESOLUCIÓN NÚM. 205
SERIE DE 1999-2000

PROYECTO DE ADMINISTRACION

“PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URB. HACIENDA LA MATILDE CALLE PASEO MORELL CAMPOS F-6 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SR. NELSON IVAN VEGA SANTIAGO Y SU ESPOSA LA SRA. MIGDALIA VAZQUEZ SANCHEZ; Y PARA OTROS FINES”.

<<<<<<*>>>>>>>

POR CUANTO: El señor Nelson Iván Vega Santiago y su esposa la señora Migdalia Vázquez Sánchez, constituyeron el 18 de enero de 1990 una Segunda Hipoteca en garantía de préstamo mediante la Escritura Núm. 14 otorgada en Ponce, Puerto Rico ante el Notario Público Ramón I. Ortíz Palmieri a favor del Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: El señor Nelson Iván Vega Santiago y su esposa la señora Migdalia Vázquez Sánchez, hipotecaron su casa localizada en la Urb. Hacienda La matilde Calle Paseo Morell Campos F-6 de Ponce, Puerto Rico a favor del Municipio Autónomo de Ponce a cambio de un subsidio de **OCHO MIL QUINIENTOS (\$8,500.00) DOLARES** provenientes de fondos UDAG que les concediera el Municipio;

POR CUANTO: En la Escritura de Segunda Hipoteca Núm. 14 de 18 de enero de 1990 otorgada por el Notario Ramón I. Ortíz Palmieri se describe la propiedad como:

“URBANA: Solar Número Seis (6) del Bloque “F” en el Plano de la Urbanización Hacienda La Matilde, radicada en el Barrio Canas de Ponce, Puerto Rico, con un área superficial de TRESCIENTOS (300.00MC) METROS CUADRADOS; y en lindes por el NORTE, en doce (12.00) metros con el Solar Número Veinticuatro (24) del Bloque “F”; por el SUR, en doce (12.00) Metros con el Paseo Morell Campos; por el ESTE en Veinticinco (25.00) Metros con el Solar Número Siete (7) del Bloque “F”; y por el OESTE, en Veinticinco (25.00) Metros con el Solar Número Cinco (5) del Bloque “F”.

Sobre dicho solar enclava una estructura residencial para uso de una familia

Sau

POR CUANTO: Una de las cláusulas de la escritura antes descrita indica que los deudores hipotecarios no tendrían que devolver cantidad alguna al acreedor hipotecario pasados los diez (10) años de haberse otorgado la Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La Escritura antes descrita tenía una vigencia de diez (10) años y este período ya transcurrió y la deudora hipotecaria desea cancelar su Escritura de Segunda Hipoteca;

POR CUANTO: La familia Vega Vázquez no ha refinanciado la propiedad en el período de los diez (10) años de la garantía hipotecaria.

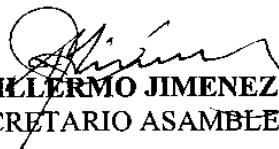
POR TANTO: RESUELVESE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

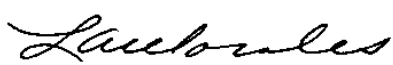
SECCION PRIMERA: Autorizar al Hon. Rafael Cordero Santiago, Alcalde de Ponce, a comparecer a nombre del Municipio Autónomo de Ponce en la Escritura de Cancelación de Segunda Hipoteca de la familia Vega Vázquez.

SECCION SEGUNDA: Esta Resolución tendrá efectividad inmediatamente luego de su aprobación.

SECCION TERCERA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Desarrollo Económico y Comunal y al Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 13 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2000.


GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL


LUIS A. (WITO) MORALES
 PRESIDENTE ASAMBLEA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 14 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2000, Y FIRMADA Y APROBADA POR MI A LOS 15 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2000.


RAFAEL CORDERO SANTIAGO
 Alcalde

DCS/nom

Res Cancel Hipo Hac Matilde F-6 16feb00 nom.wps

Revisado por: WTT

CERTIFICACION

YO: GUILLERMO JIMENEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente Resolución Núm. 205, Serie de 1999-2000, "PARA AUTORIZAR AL HON. RAFAEL CORDERO SANTIAGO, ALCALDE DE PONCE, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE COMPAREZCA EN LA ESCRITURA DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA DE LA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA URB. HACIENDA LA MATILDE CALLE PASEO MORELL CAMPOS F-6 DE PONCE, PUERTO RICO, PERTENECIENTE AL SR. NELSON IVAN VEGA SANTIAGO Y SU ESPOSA LA SRA. MIGDALIA VAZQUEZ SANCHEZ; Y PARA OTROS FINES"; fue aprobada por la Asamblea Municipal en su Sesión Ordinaria el día lunes, 13 de marzo de 2000 y con los votos afirmativos de los siguientes Asambleístas a saber:

Hon. Carlos L. Báez
 Hon. Mayra C. Colón Toledo
 Hon. Ruth García Ortiz
 Hon. José A. González
 Hon. Nilda González
 Hon. Freddie Martínez
 Hon. Luis A. (Wito) Morales

Hon. Cruz Ortolaza
 Hon. Pedro Pacheco
 Hon. Rafael Rovira
 Hon. Orlando Salichs
 Hon. Daisy Silvagnoli
 Hon. Waldemar Vélez
 Hon. Enrique A. Vicéns

Ausentes Excusados:

Hon. Cosme A. Ortiz Alvarez
 Hon. Santos Silva

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, el día lunes, 13 de marzo de 2000, debidamente certificada al Alcalde el día martes, 14 de marzo del 2000, y éste la firmó el día miércoles 15 de marzo de 2000.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día miércoles, 15 de marzo de 2000.


 GUILLERMO JIMENEZ MONROIG
 SECRETARIO ASAMBLEA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
 N.º 24.
 nom